Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA
Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 27 de Junio de 2.005

480/05

Expte. Nº 14.016/05

VISTO:

Los proyectos de texto ordenado del *Reglamento de Concurso para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares* y del *Reglamento de Concurso para la Provisión de Cargos Regulares de Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría*, propuestos como modificación de los reglamentos vigentes por Resoluciones Nº 350/87 y modificatorias y Nº 661/88 y modificatorias, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Reglamento y Desarrollo de este Consejo Directivo luego de su estudio y consideración emite el Despacho Nº 4/2005 en cuyo texto se exponen criterios diferenciados, atinente a los fundamentos de las propuestas efectuadas para el Reglamento de Profesores Regulares, respecto al de Auxiliares y Jefe de Trabajos Prácticos, como lo explicita la citada Comisión, en el considerando que se transcribe:

//...Que no se realizan observaciones al texto ordenado del reglamento de concurso para la provisión de cargos regulares de Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría. ..//

Que este cuerpo colegiado durante el tratamiento del Despacho precedente dispuso que lo dictaminado para el **Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría**, sea tramitado por cuerda separada al de Profesores Regulares;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(En su sesión ordinaria del 15 de Junio de 2.005)

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Aprobar por los fundamentos expuestos en el Despacho Nº 4/2.005 de la Comisión de Reglamento y Desarrollo, **que no se formulan observaciones al texto ordenado del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría** (vigente por Resolución Nº 661-CS-88 y modificatorias)

ARTICULO 2º.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica, a Secretaría de la Facultad y elévese al Consejo Superior para su consideración.

am.

Ing. MARIA A. CEBALLOS DE MARQUEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA

Ing. JORGIO MERCADO FUENTES
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA